ACTA COMITÉ OPERATIVO No.7

Convenio 2808 de 2020

Se llevó a cabo la séptima reunión del Comité Operativo del Convenio 2808 de 2020 celebrado entre el Ministerio de Cultura (en adelante "MinCultura") y la Corporación Colombia Crea Talento (en adelante "CoCrea"), en las siguientes fechas y con los siguientes asistentes:

Fecha: 22 de noviembre de 2021

Hora: 11:00 am

Medio: Presencial en el Ministerio de Cultura

I. ASISTENTES

MINISTERIO DE CULTURA

1. Brayan Moreno - Asesor del Despacho del Viceministerio de la Creatividad y de la Economía Naranja
2. Leydi Higidio - Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
3. Claudia Jineth Álvarez Benítez- Secretaria General
4. Marcos Hernández - Asesor del Despacho de la Viceministra de Creatividad y Economía Naranja
5. Elisa María Ardila - Líder del Grupo de Desarrollo Cultural y Políticas Públicas - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
6. Adriana Padilla Leal – Viceministra de la Creatividad y la Economía Naranja
7. Ana Eduviges Rojas - Contratista Grupo de Desarrollo Cultural y Políticas Públicas - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
8. Leandra Isabel Barón Salgado – Asesora Despacho de la Ministra de Cultura
9. Mergy Steffanny Sterling - Profesional Especializado Grupo de integración, acceso y circulación - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
10. Mauricio Herrera - Coordinador Conceptos Oficina Asesora Jurídica
11. Daniela Pachón - Contratista Grupo de Desarrollo Cultural y Políticas Públicas - Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
12. Juan Manuel Russi – Asesor Viceministerio de la Creatividad y de la Economía Naranja

COCREA

1. Mónica Ramírez- Directora de CoCrea
2. María Virginia Rodríguez- Subdirectora Administrativa
4. Carolina Sesana- Líder de Procesos Jurídicos y Contractuales
5. Andrea Toro- Líder Seguimiento Proyectos de CoCrea

II. EJECUCIÓN DE REUNIÓN

Se dio inicio al Comité Operativo con el siguiente orden del día:

1. Revisión de tareas pendientes del Comité Operativo No. 6: firma del acta y costos y gastos asociados a la convocatoria
2. Reportes de Modificación de la Plataforma
3. Coordinación entre el Ministerio de Cultura y CoCrea con respecto a fechas y logística para el cierre de año fiscal de proyectos de cuenta bancaria: definición de la fecha de cierre y entrega de información para emisión de CID de cuenta bancaria de recursos ejecutados en vigencia fiscal 2020
4. Reporte por parte del Ministerio de Cultura de la emisión de la resolución que reglamente el % de CoCrea, conforme lo señalado en el Otrosí del convenio
5. Respuesta por parte del Ministerio a la comunicación de la DIAN relacionada con la naturaleza de los ingresos y gastos de la Convocatoria CoCrea (facturación e IVA sobre el 3%) y propuesta de CoCrea sobre la modificación del convenio.
6. Reporte ligado a la situación financiera de CoCrea y de las actividades asociadas a la convocatoria para operación por parte del Ministerio en el año 2022.
7. Vigencia de los CID y desmaterialización
8. Unificación información proyectos avalados
9. Aviso cambio de enlace de convenio por parte de CoCrea

A continuación, se da alcance a lo discutido:

1. Revisión de tareas pendientes del Comité Operativo No. 6: firma del acta y costos y gastos asociados a la convocatoria

Se inicia la reunión con la revisión de las tareas pendientes del Comité Operativo No.6: se hace entrega del Acta del Comité Operativo No.6 llevado a cabo el día 9 de agosto de 2021 de forma presencial en las instalaciones del Ministerio de Cultura, debidamente firmada por la Directora de CoCrea, la Directora de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura, el delegado de la Viceministra de la Creatividad y la Economía Naranja del Ministerio de Cultura y la Secretaria General del Ministerio de Cultura.

De igual forma, se pone de presente que dentro de las tareas pendientes estaba la remisión actualizada del cuadro en Excel donde constan los costos y gastos asociados a la Convocatoria 2021. Desde CoCrea se informa que de acuerdo con lo mencionado en la mesa de trabajo realizada previa al Comité Operativo el día 3 de noviembre de 2021, el equipo anterior de la DEDE había solicitado que la presentación del Excel correspondiente a esos costos y gastos de la Convocatoria 2021 estuviera con rubros generales por conceptos y no con desagregación de valores, por lo que CoCrea considera pertinente que el requerimiento que se hace desde el actual equipo de la DEDE para que en el Excel se incluyan los valores relaciones con los costos y gastos de la Convocatoria quede aprobado desde el Comité Operativo.

La Directora de CoCrea recalca que se debe tener en cuenta que, aun cuando se realice la tarea de enviar el documento con los valores desagregados, los costos y gastos de la Convocatoria se entregan *a posteriori,* pues ya se incurrió en ellos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la Junta Directiva en la sesión del 24 de marzo de 2021.

Lo anterior fue **aprobado** por todos los miembros del Comité Operativo, por lo que desde CoCrea queda la tarea de enviar el Excel de costos y gastos de la Convocatoria actualizado con valores, no con rubros.

2. Reportes de Modificación de la Plataforma

De conformidad con las Mesas de trabajo realizadas entre el Ministerio de Cultura y CoCrea se realiza el reporte de la modificación de la plataforma aprobado por ambas partes:

a. Actualizar el Estado de la plataforma para solicitar nuevo aportante cuando está en revisión;
b. Actualizar el formulario de información del proyecto, en específico el relacionado con cuentas bancarias;
c. Incluir la documentación de los aportantes en el formulario de inversionistas o donantes
d. Eliminación de la obligatoriedad de información relacionada con la ejecución de los proyectos, y los informes para los proyectos que se ejecutan por Patrimonio Autónomo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1702 de 2020

El informe presentado por parte del Ministerio hace parte integral de la presente acta como Anexo No.1.

3. Coordinación entre el Ministerio de Cultura y CoCrea con respecto a fechas y logística para el cierre de año fiscal de proyectos de cuenta bancaria: definición de la fecha de cierre y entrega de información para emisión de CID de cuenta bancaria de recursos ejecutados en vigencia fiscal 2020

Desde CoCrea se deja presente que actualmente existen inconsistencias entre el texto de los Términos de Referencia de la Convocatoria y las normas que regulan la emisión de los CID de proyectos que se ejecutan a través de cuenta bancaria. En el Decreto 1702 de 2020 que modifica el artículo 2.12.2.3.4 del Decreto 697 de 2020 se señala que la emisión de los CID está a cargo del Ministerio de Cultura con base en las acreditaciones del proyecto que haga la entidad de gestión, en este caso CoCrea.

El artículo 2.12.2.3.4 del Decreto 697 de 2020 establece que:

> *"En los casos a los que se refieren los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.12.2.3.3. del presente Decreto, la emisión de los Certificados de Inversión o Donación en Proyectos de Economía Creativa se hará siempre que la entidad que realice la convocatoria acredite la destinación de los recursos para los fines del proyecto."*(Subrayado por fuera de texto)

En este sentido, conforme lo señalado en la norma, la solicitud de los CID de proyectos de cuenta bancaria se hace una vez la entidad de gestión (en este caso CoCrea) acredite la destinación de los recursos para los fines del proyecto. De esta manera, en el evento que un proyecto se ejecute a lo largo de dos vigencias fiscales, la emisión de los certificados se podrá realizar en diferentes vigencias fiscales siempre que se acredite la destinación de los recursos para los fines del proyecto.

Así pues, de acuerdo con lo establecido en el Decreto, se evidencia que en los Términos de Referencia (TDR) de la convocatoria existe una contradicción, puesto que en el numeral 7.1 se expone que si el proyecto se ejecuta a través de cuenta bancaria se emitirá el CID solo hasta la finalización total del proyecto.

Teniendo en cuenta que el Decreto 697 de 2020 es la norma de mayor jerarquía, es ésta la que debe prevalecer en cuanto a la aplicación de lo dispuesto para la emisión de los CID en proyectos de cuenta bancaria.

Desde el Comité Operativo del Convenio se acuerda que:

1. CoCrea debe publicar una enmienda a los Términos de Referencia de la Convocatoria para brindar claridad sobre el tema de la certificación de los CID parciales al cierre de las vigencias fiscales cuando la ejecución del proyecto se desarrolle a través de cuenta bancaria
2. Se acuerda que la fecha límite para que CoCrea envíe Certificaciones de Cumplimiento al Ministerio de Cultura relacionadas con Certificados de Inversión o Donación (CID) de aportes/ejecución del 2021, es el **28 de Enero del 2022**.
3. En la información remitida por CoCrea para emisión de los CID, se indicará la priorización de emisión de los CIDs según las fechas de declaración de renta de los aportantes, con el fin de que estos puedan hacer efectivo el beneficio tributario en sus declaraciones de renta 2021 que se presentan a partir de febrero de 2022.

4. Reporte por parte del Ministerio de Cultura de la emisión de la resolución que reglamente el % de CoCrea, conforme lo señalado en el Otrosí del convenio.

Desde CoCrea se informa que en ambos Términos de Referencia quedó consignado el 3% como el porcentaje que recibe CoCrea para los costos y gastos de la operación del Decreto 697 de 2020, pero a la fecha no existe ningún documento con validez jurídica que soporte dicho porcentaje. En el Otrosí que se suscribió el 14 de septiembre al Convenio 2808 de 2020 se estableció explícitamente que se debía establecer en Comité Operativo el porcentaje destinado para cubrir los costos de la Convocatoria:

*"**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el marco de las condiciones de las convocatorias se debe establecer por La CORPORACIÓN previa aprobación del Comité Operativo el porcentaje destinado para el costo operativo, para lo cual los destinatarios del beneficio deberán disponer en el presupuesto del proyecto la desagregación de este porcentaje, estos recursos deberán destinarse al instrumento financiero establecido por el Comité Operativo. El Comité Operativo aprobará los rubros generales que conforman los costos, antes de dar apertura a la Convocatoria. En todo caso, el Comité Operativo recomendará el porcentaje destinado para los costos de la convocatoria para la CORPORACIÓN, que se canalicen mediante las inversiones y/o donaciones objeto de beneficio tributarios, y el cual será regulado mediante Resolución que emitirá el Ministerio de Cultura. Las inversiones o donaciones que se realicen cubrirán los costos que la convocatoria demande, señalados en el art. 2.12.2.4.2 del Decreto 697 de 2020 modificado por el Decreto 1702 de 2020."*

Sin embargo, a la fecha no existe dicha resolución, por lo que se solicita que desde el Ministerio se emita la resolución para sustentar el porcentaje establecido.

Lo anterior fue **aprobado** por todos los miembros del Comité Operativo, por lo que desde CoCrea se debe enviar un documento en donde se argumente el valor del 3% para que desde el Ministerio se emita la resolución donde se sustente jurídicamente el porcentaje establecido.

5. Respuesta por parte del Ministerio a la comunicación de la DIAN relacionada con la naturaleza de los ingresos y gastos de la Convocatoria CoCrea (facturación e IVA sobre el 3%) y propuesta de CoCrea sobre la modificación del convenio.

Desde CoCrea se le informa al Ministerio de Cultura que el día 24 de septiembre de 2021 la DIAN emitió un concepto como respuesta a una consulta realizada el 3 de junio de 2021, en donde se le comunica que el 3% recibido por CoCrea es la contraprestación a un servicio prestado y por esa razón se debe facturar IVA sobre esos recursos del 3%. La Directora de la Corporación informa que, después de varias reuniones sostenidas con el equipo financiero y el revisor fiscal de la Corporación se planteó una alternativa contable que consiste en que vía Convenio se reglamente que esos recursos del 3% hacen parte del aporte que el Ministerio de Cultura hace a CoCrea para la operación del Convenio 2808 y esos recursos del 3% sean reconocidos como "*ingresos de terceros recibidos para terceros*", así no se causa el IVA sobre los mismos.

La Directora de CoCrea también resalta que tener que pagar el 19% de esos recursos del 3% hace aún más inviable la operación y sostenibilidad de la Corporación, teniendo en cuenta que a la fecha no se tienen recursos disponibles para asumir el pago de dicha obligación.

La propuesta de CoCrea consiste en modificar el Convenio para que el próximo año (2022) efectivamente se facture de acuerdo con lo establecido en la comunicación recibida por parte de la DIAN, pero con el fin de que esa gestión no genere un impacto en el flujo de caja de CoCrea. Es una solución contable planteada por parte del Revisor Fiscal, que recomienda que vía Convenio se reglamente que como CoCrea es un operador de una política pública del Ministerio de Cultura, ese 3% que CoCrea recibe sea equivalente a un *fee* que el Ministerio le paga a CoCrea para operar la

Convocatoria. Con la propuesta presentada se recalca que no se está desconociendo que se está facturando el IVA, sino simplemente el vacío de flujo de caja al reconocerse que CoCrea paga el IVA, pero no renuncia a ese valor porque lo está utilizando para cumplir con las erogaciones que la operación del decreto le demanda.

Desde la Oficina Jurídica del Ministerio ven viable la propuesta del Revisor Fiscal de CoCrea e indican que dichas modificaciones se deben gestionar a nivel de convenio, es decir, a nivel contractual.

La Viceministra de la Creatividad y la Economía Naranja precisa que es imperativo que la Oficina Jurídica del Ministerio se pronuncie cuanto antes con respecto a la comunicación de la DIAN y de la propuesta presentada por CoCrea. Asimismo, desde el Ministerio de Cultura se propone hacer una mesa de trabajo interna en la que participe el contador del Ministerio y salga un único concepto para remitir a CoCrea.

6. Reporte ligado a la situación financiera de CoCrea y de las actividades asociadas a la convocatoria para operación por parte del Ministerio en el año 2022.

Desde CoCrea se informa al Ministerio de Cultura que, de acuerdo con lo presentado en las diferentes mesas de trabajo y reuniones sostenidas entre ambos equipos, la Corporación cuenta con presupuesto disponible para operar únicamente hasta el 31 de Diciembre de 2021.

7. Vigencia de los CID y desmaterialización

Desde el Ministerio de Cultura se informa que se está trabajando en las modificaciones del Decreto 697 de 2020 propuestas por parte de CoCrea en las cuales se incluirá la vigencia de los CID para que esta sea acorde a lo señalado en el Decreto en su totalidad.

8. Unificación información de proyectos avalados

Desde el Ministerio de Cultura solicitan que en la información que se envía todos los viernes desde CoCrea se incluya además de los proyectos avalados, los proyectos que se encuentran en ejecución y el listado de Certificados de Cumplimiento. CoCrea procederá a incluir esta información en dichos informes.

9. Aviso cambio de enlace de convenio por parte de CoCrea

Desde CoCrea se informa que a partir del Comité 7 (22 de noviembre de 2021) en enlace del Convenio 2808 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Cultura y CoCrea por parte de ésta última ya no será Camilo Serna sino María Virginia Rodríguez en su calidad de Subdirectora Administrativa de la Corporación.

Conforme lo anterior se señalan las tareas pendientes de cada una de las partes:

ENCARGADO	TAREA
COCREA	1. Enviar el archivo correspondiente a *Costos y Gastos de la Convocatoria* con la desagregación de los valores. 2. Máximo el 28 de enero del 2022 enviar al Ministerio de Cultura las Certificaciones de Cumplimiento de los proyectos que recibieron aportes en el 2021 para emisión del CID, con orden de priorización de acuerdo a las fechas de vencimiento de las declaraciones de renta de los aportantes. 3. Enviar comunicación dirigida a Walter Asprilla – Oficina Jurídica del Ministerio en donde se ratifica la posición de CoCrea con respecto a la emisión de los CID en proyectos de cuenta bancaria. 4. Enviar comunicación en el cual se justifica el 3% para que desde el Ministerio haga la resolución donde se defina jurídicamente el porcentaje establecido. 5. Enviar en el reporte semanal información de proyectos avalados + proyectos en ejecución + certificaciones de cumplimiento.
MINISTERIO DE CULTURA	1. Enviar el concepto de la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura frente a la comunicación de la DIAN en donde se informa a CoCrea que debe facturar IVA sobre el servicio que presta por el cual cobra el 3% de los valores aportados a los proyectos. 2. Emitir Resolución que regule el valor o porcentaje que obtiene Cocrea para de costos de la convocatoria conforme lo señalado en el Otrosí del Convenio 2808 de 2020.

Conforme a lo anterior, se firma la presente acta el 22 de noviembre de 2021.

LEIDY HIGIDIO Directora de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura	**ADRIANA PADILLA LEAL** Viceministra de Creatividad y Economía Naranja

MÓNICA RAMÍREZ HARTMAN Directora de la Corporación Colombia Crea Talento	**CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ** Secretaria General